

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE ABRIL DE 2025 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Por Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025 se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de Movilidad de Estudiantes para Prácticas durante los cursos académicos 2024/2025 y 2025/2026 dentro de la Acción KA131.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 8 de abril de 2025 consistente en proponer la adjudicación de 5 ayudas.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los/as adjudicatarios/as (Tabla 1) que más abajo se relacionan.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de 5 ayudas al estudiantado que figura en la Tabla 1

Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS/AS

| CENTRO | NOMBRE | CENTRO DE DESTINO | PAÍS | FECHAS |
|---------|------------------------------|-----------------------|-----------|-------------------|
| ETSIT | BELLVER SOLER, JAIME | T.U MUENCHEN | Alemania | 28/04/25-01/08/25 |
| ETSIAAB | ORELLANA PILLAJO, TANIA | LAMMERS SEED OPTIONS | Holanda | 14/04/25-30/09/25 |
| ETSII | POLVORINOS FERNANDEZ, CARLOS | POLITECNICO DI TORINO | Italia | 29/04/25-15/09/25 |
| ETSIAAB | RODRIGUEZ MORALES, HECTOR | LAMMERS SEED OPTIONS | Holanda | 14/04/25-30/09/25 |
| ETSEM | VALLE TEROL, PABLO | BPI LTD | Eslovenia | 01/07/25-31/08/25 |

La adjudicación de esta beca está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral de 20 de julio de 2023* y a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR,

Fdo.: Óscar García Suárez